



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS AUXILIARES PARA EL CONTROL DE USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES GESTIONADAS POR EL ORGANISMO AUTONOMO DE DEPORTES.

1.- Objeto del Contrato.

El objeto del contrato consiste en la realización de Servicios Auxiliares de Control de Uso de Instalaciones Deportivas Municipales gestionadas por el Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife

El presente pliego contempla la prestación del servicio de lunes a domingo, incluso festivos, entre las 8:00 y las 24:00 horas, siendo horas fijas a realizar durante el plazo de ejecución del contrato (26 de mayo al 31 de diciembre de 2017) 1.480 horas y el resto a demanda.

Las instalaciones deportivas municipales objeto del contrato son:

- Palacio Municipal de Deportes. (Pabellón Central y Complejo Deportivo Anexo)
- Piscina Municipal Acidalio Lorenzo.
- Pabellón Municipal Pancho Camurria.
- Pabellón Municipal Ana Bautista.
- Pabellón Municipal La Salud.
- Pabellón Municipal Perico Perdomo.
- Complejo Deportivo Las Delicias.
- Campo Municipal de Fútbol Juan Santamaría.
- Campo Municipal de Fútbol San Joaquín.
- Campo Municipal de Fútbol El Draguillo

Sin perjuicio de ello, en caso de así necesitarlo la Administración contratante, se podrán programar servicios en las restantes instalaciones deportivas municipales que, en base a cualquier título, se incluyan en la programación de uso dependiente del Organismo Autónomo de Deportes. En todo caso, se tratará de instalaciones deportivas radicadas en el municipio de Santa Cruz de Tenerife.

Los licitadores deberán presentar una “Memoria técnica” en la que detallarán el diseño del servicio propuesto y que se obliga a ejecutar en caso de resultar adjudicatario, con la descripción de las tareas concretas para la ejecución del contrato y los recursos a emplear (personal, útiles y otros medios auxiliares).

2.- Plazo de ejecución del contrato.

El plazo de ejecución del contrato será el período comprendido entre los días veintiséis (26) de mayo de 2017 y treinta y uno (31) de diciembre 2017. Dicho plazo tendrá carácter improrrogable.

3.- Funciones a realizar.

- Controlar el uso de las instalaciones deportivas por los usuarios, comprobando que se encuentra dentro del cuadrante de uso aportado por el Organismo Autónomo de Deportes.
- Apertura y cierre de las salas y vestuarios donde se desarrollarán las actividades.

- Apagado y encendido de las luces.
- Comprobación del estado de funcionamiento de todas las instalaciones, al objeto de dar aviso a los responsables correspondientes.
- Atención a los usuarios de las instalaciones.
- Montaje de infraestructuras básicas necesarias para la práctica deportiva (mesas, sillas, equipamiento deportivo etc.).
- Realización de partes diarios de servicio, en el que se anotará cualquier incidencia relacionada con el mismo.
- Atención de las llamadas telefónicas.
- Disponer de los medios necesarios para, en caso de accidente o cualquier tipo de incidencia que no pueda ser resuelta personalmente, producir el aviso correspondiente a los Servicios de Urgencias o a quien proceda.
- Realización de cualquier otra tarea no cualificada ni reservada legalmente a sectores profesionales que sea de interés para el usuario cliente y se acuerde entre las partes.

4.- Seguridad y Salud

El contratista deberá dar cumplimiento a la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud, debiendo tener presente en la realización del servicio cuanto se determine en la Ley de Prevención de riesgos laborales.

5.- Presupuesto de Licitación

El presupuesto de licitación del presente contrato es de CINCUENTA Y SEIS MIL SETENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (56.074,77€), IGIC no incluido. Dicho presupuesto tiene el carácter de gasto máximo con respecto al plazo de ejecución del contrato, sin que el Organismo Autónomo esté obligado a ejecutarlo en su totalidad.

6.- Criterios de adjudicación.

- Oferta económica (definida en los términos regulados en el pliego de cláusulas administrativas particulares); 70 puntos.
- Medios Técnicos; 30 puntos.

Oferta económica: Se puntuará con 5 puntos a la oferta económica que iguale el presupuesto establecido por la Administración y con 70 puntos a la oferta más ventajosa económicamente, esto es, a la oferta del licitador que ofrezca el precio más económico, obteniéndose el resto de forma proporcional.

Medios técnicos: Se puntuará con 5 puntos a la oferta que ofrezca un menor número de medios y con 30 puntos a la oferta más ventajosa, esto es, a la oferta del licitador que ofrezca un mayor número de medios, obteniéndose el resto de forma proporcional

Los medios a valorar en este criterio incluyen, además de los recursos humanos necesarios para ejecutar el servicio, aquellos otros de naturaleza técnica o material que puedan redundar en su calidad y más correcta prestación.

7.- Previsiones en materia de personal por parte del adjudicatario.-

7.1.- En el caso de que un convenio colectivo del sector así lo obligue, el adjudicatario deberá subrogar a la totalidad del personal del adjudicatario actual en las mismas condiciones laborales.

En este caso, el adjudicatario del servicio deberá contemplar el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) La planificación de los trabajos que se proponga por el licitador debe realizarse con el personal subrogado, incluso las sustituciones necesarias por vacaciones o licencias de convenio.
- b) La contratación de cualquier nuevo trabajador que requiera la ejecución de este servicio o la ampliación en horas de los contratos laborales actuales, deberá ser justificada por el contratista y autorizada, en su caso, por la Administración con carácter previo.

7.2.- El personal destinado a la ejecución del servicio deberá estar convenientemente uniformado e identificado y disponer de los equipos de protección individual que determine el correspondiente estudio de prevención de riesgos laborales.

